



## Resolución Directoral

Callao, 27. de Octubre. de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 145-2021-DAGC-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe Técnico N° 369-2021-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 71-2021-OARH-HNDAC emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 462-2021- OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece que, la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de Ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio., b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2017-DG-HNDAC de fecha 07 de julio de 2017 se asignó como Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a la servidora Mitzi Guillermina Rodríguez Farfán de Alcalá; y con fecha 03 de abril de 2020 mediante Informe N° 149-2020-HNDAC-C-DPCAP remitido por la referida servidora a la Dirección Adjunta de Gestión Clínica comunicó acogerse a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM proponiendo a la Dra. Soledad Rayme Mendoza como la jefa encargada del referido departamento;

Que, mediante Informe N° 145-2021-DAGC-HNDAC de fecha 11 de agosto de 2021, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica propuso dejar sin efecto la encargatura puesta en la servidora Soledad Rosa Rayme Mendoza y solicitó a la Dirección General se designe como Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica a la servidora Martha Jesús Miranda Watanabe;

Que, por su parte, con Informe Técnico N° 369-2021-OARH-USCARLE-HNDAC de fecha 25 de octubre de 2021, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo concluyó que la servidora Martha Jesús Miranda Watanabe cuenta con el cargo de Médico II Nivel 5, el perfil de puesto, experiencia y capacitación requerida para el cargo propuesto; con lo cual recomendó dejar sin efecto la asignación de funciones como Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica recaída en la servidora Mitzi Guillermina Rodríguez Farfán de Alcalá; lo cual fue refrendado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos mediante Proveído N° 64-2021-OARH-HNDAC de fecha 18 de agosto de 2021;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la emisión de la presente resolución, la asignación de funciones encomendadas en la Resolución Directoral N° 246-2017-DG-HNDAC de fecha 07 de julio de 2017 a la servidora Mitzi Guillermina Rodríguez Farfán de Alcalá como Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- ASIGNAR**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, asignar las funciones de Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a la servidora Martha Jesús Miranda Watanabe, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural que corresponda a la servidora Martha Jesús Miranda Watanabe, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 4.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 254-2021-HNDAC-D6



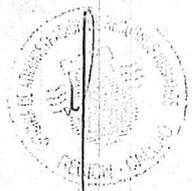
# Resolución Directoral

Callao, 27 de Octubre de 2021



**Artículo 5.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"  
*[Firma]*  
Dr. Tinoteo Rotundo Frías Urbina  
C.M.P. 26383 R.N.E. 10892  
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
COMUNA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
CALLAO  
D. MONTOYA D.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original  
**27 OCT 2021**  
*[Firma]*  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO

